



NÚM. RESOLUCIÓN: 2021-03/18978

DESARROLLO SOSTENIBLE

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES, en fecha 29/03/2021 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

En relación con las normas reguladoras aprobadas por órgano competente referidas a continuación:

- Denominación Bases Reguladoras: **"NORMAS REGULADORAS II PLAN "RE-ACTIVA EMPLEO" PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19 ."**

- Aplicación presupuestaria e importe:

04 2410 46200 PLAN RE-ACTIVA COVID EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES, 6.450.000,00 €.

- Número y fecha de emisión de RC: 220210000179 (25/01/2021)

ANTECEDENTES:

Publicadas las Normas del II Plan Re-Activa Empleo Ayuntamientos para las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 18 de febrero de 2021, nº 33.

Comprobadas las solicitudes de los municipios que se relacionan en el Anexo I de esta propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Quinta, apartado Sistema de Tramitación, y resultando que las entidades beneficiarias reúnen los requisitos para acceder a la subvención conforme al art. 5. de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, habiéndose comprobado que están al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, (según declaración responsable realizada en las solicitudes de las ayudas por los representantes legales de las entidades), y al corriente de pagos con la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres y que no están incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones que se tramite en esta Diputación.



Visto el Informe de Fiscalización, emitido por Intervención, de fecha 26 de marzo de 2021, en sentido FAVORABLE con observaciones complementarias (art. 14.2 RD 424/2017):

“Las observaciones, de cuya atención debería darse cuenta en la Resolución a que de lugar la Propuesta que ahora se informa, son:

Tal y como se recogen en las Normas que regulan el presente Plan, los Ayuntamientos que cuentan con Entidades Locales Menores, habrán de incluir a éstas, viniendo así recogido en el Anexo, a excepción del Ayuntamiento de Cáceres, donde no viene recogida la ELM de Valdesalor. Por tanto la cuantía que se le otorga no sería la correcta, ya que la cifra de 195.000,00 € es el resultado de sumar la cuantía para el Ayuntamiento de Cáceres y la ELM de Valdesalor.”

Se procede a corregir el Anexo I incluyendo en la columna Beneficiarios de la fila n.º 20, E.L.M. Valdesalor, quedando como sigue:

Nº	N.º Expte	CIF	BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
20	2021.3713	P1003800H	CÁCERES (Incluye E.L.M. Valdesalor)	195.000,00

Y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, que servirán de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la cesión definitiva de las ayudas, la disposición del gasto, así como el consiguiente reconocimiento y liquidación de las obligaciones a favor de las entidades beneficiarias, incluidas en el ANEXO I de este documento, por los importes que asimismo se especifican, y con cargo a la aplicación presupuestaria de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. De acuerdo con el Art. 62 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarar que las actividades objeto de subvención, así como los compromisos adquiridos a cargo de los beneficiarios son los especificados en las bases del II Plan Re-Activa Empleo Ayuntamientos publicadas en el BOP de la Provincia de Cáceres de 18 de



febrero de 2021, además de los detallados en la solicitud aportada por los beneficiarios.

TERCERO. Ordenar el pago de acuerdo con el artículo 61 del citado Real Decreto a los beneficiarios de las ayudas, una vez haya sido efectuada la fiscalización de conformidad por la Intervención.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres de conformidad con las competencias atribuidas por el art. 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-, o con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIA
ANA DE BLAS ABAD

DESARROLLO SOSTENIBLE, INTERVENCION, TESORERIA





ANEXO I

Nº	N.º Expte	CIF	BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
1	2021.2470	P1009200E	GUIJO DE GALISTEO	15.000,00
2	2021.2547	P1018700C	TORNAVACAS	15.000,00
3	2021.2625	P1014300F	PERALEDA DE LA MATA	15.000,00
4	2021.2608	P1007000A	LA CUMBRE	15.000,00
5	2021.4646	P1002900G	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	15.000,00
6	2021.2787	P1001700B	ALÍA	7.500,00
7	2021.2813	P1021700H	VILLAR DEL PEDROSO (Incluye E.L.M. Navatrasierra)	52.500,00
8	2021.2829	P1022300F	ZORITA	37.500,00
9	2021.2864	P1020000D	VALDASTILLAS	15.000,00
10	2021.2911	P1005100A	CASAR DE PALOMERO (Incluye E.L.M. Azabal)	26.250,00
11	2021.2932	P1009500H	HERGUIJUELA	22.500,00
12	2021.2952	P1001500F	ALDEANUEVA DEL CAMINO	15.000,00
13	2021.3003	P1015100I	PLASENCIA (incluye E.L.M. Pradochano y San Gil)	180.000,00
14	2021.3087	P1007100I	DELEITOSA	30.000,00
15	2021.3248	P1000200D	ABERTURA	15.000,00
16	2021.3328	P1021500B	VILLANUEVA DE LA SIERRA	15.000,00
17	2021.3402	P1018500G	TEJEDA DE TIÉTAR (Incluye E.L.M. Valdeñigos)	45.000,00
18	2021.3561	P1021200I	VILLA DEL REY	22.500,00
19	2021.3602	P1004200J	CAMINOMORISCO	15.000,00
20	2021.3713	P1003800H	CÁCERES (Incluye E.L.M. Valdesalor)	195.000,00
TOTAL				768.750,00

